

Administración de INCA

AV GERMANIAS, 37
07300 INCA (ILLES BALEAR)
Tel. 971505112

Nº de Remesa:

Nº Comunicación:
GOMEZ ANDRES MELCHORA

CERTIFICADO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL I.R.P.F.

Página 1

Nº REFERENCIA:

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Una vez examinados los datos y demás antecedentes en esta administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICO QUE:

N.I.F.: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **GOMEZ ANDRES MELCHORA**
DOMICILIO:

Consta que ha presentado la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 100) correspondiente al ejercicio 2011 con tributación individual según se desglosa en las páginas siguientes.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Expedido en INCA, a 20 de febrero de 2013.

El Código Seguro de Verificación equivale a la firma del certificado, al identificar y autenticar la competencia de la AEAT para su expedición. (Art. 18 1 b) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**CERTIFICADO DE LA DECLARACIÓN
ANUAL DEL IRPF EJERCICIO 2011.**

SOLICITANTE: **GOMEZ ANDRES MELCHORA**
 1º DECL.: **GOMEZ ANDRES MELCHORA**
 Nº DE REF.: **MODELO : 100 OPCIÓN DE TRIBUTACIÓN: Individual PARTIDAS : ORIGINALES CONTRIBUYENTE**

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	01	49.443,90
Total ingresos integros computables [(01)+(05)+(06)+(07)-(08)]	09	49.443,90
Cotizac. Seguridad Social, Mutuality Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos.....	10	2.471,20
Total gastos deducibles	14	2.471,20
Rendimiento neto [(09)-(14)]	15	46.972,70
Reducción general de rendimientos del trabajo.....	17	2.652,00
Rendimiento neto reducido [(15)-(17)-(18)-(19)-(20)]	21	44.320,70

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	452	44.320,70
Base imponible general [(450)-(451)+(452)-(453)-(454)]	455	44.320,70

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro [(457)-(458)+(460)-(461)]	465	0,00
---	-----	------

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Base liquidable general [(455)-(610)-(611)-(612)-(613)-(614)-(615)-(616)-(617)]	618	44.320,70
Base liquidable general sometida a gravamen [(618)-(619)]	620	44.320,70

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro [(465)-(621)-(622)-(623)]	630	0,00
--	-----	------

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	675	5.151,00
Mínimo contribuyente. Importe autonómico.....	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe estatal	676	1.836,00
Mínimo por descendientes. Importe autonómico.....	636	1.836,00
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	679	6.987,00
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	685	6.987,00
Mínimo personal y familiar de la base imponible general para calcular el gravamen estatal	680	6.987,00
Mínimo personal y familiar de la base imponible del ahorro para calcular el gravamen estatal	681	0,00
Mínimo personal y familiar de la base imponible general para calcular el gravamen autonómico	683	6.987,00
Mínimo personal y familiar de la base imponible del ahorro para calcular el gravamen autonómico	684	0,00

Cálculos del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	689	6.359,86
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	690	6.359,86
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	691	838,44
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	692	838,44
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	693	5.521,42
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	694	5.521,42
Tipo medio estatal	TME	12,45
Tipo medio autonómico	TMA	12,45
Cuota íntegra estatal [(693)+(696)]	698	5.521,42
Cuota íntegra autonómica [(694)+(697)]	699	5.521,42

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Suma de deducciones autonómicas	717	0,00
---------------------------------------	-----	------

**CERTIFICADO DE LA DECLARACIÓN
ANUAL DEL IRPF EJERCICIO 2011.**

Nº DE REF.:

Determinación de cuotas líquidas y resultados		
CUOTAS LÍQUIDAS		
Cuota líquida estatal	720	5.521,42
Cuota líquida autonómica	721	5.521,42
Cuota líquida estatal incrementada	730	5.521,42
Cuota líquida autonómica incrementada	731	5.521,42
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN		
Cuota líquida incrementada total	732	11.042,84
Cuota resultante de la autoliquidación [(732)-(734)-(735)-(736)-(737)-(738)-(739)-(740)]	741	11.042,84
RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA		
Por rendimientos del trabajo	742	11.372,01
Total pagos a cuenta [suma de (742) a (752)]	754	11.372,01
RESULTADO DE LA DECLARACIÓN		
Cuota diferencial [(741)-(754)]	755	-329,17
Resultado	760	-329,17

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente		
Cuota líquida autonómica incrementada	775	5.521,42
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	779	5.521,42

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA EN 2011: Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

DATOS PERSONALES DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

ESTADO CIVIL (el 31-12-2011): divorciado/a o separado/a FECHA DE NACIMIENTO:23-08-1956 MINUSVALÍA(1):

HIJOS O DESCENDIENTES SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS O DISCAPACITADOS QUE CONVIVEN CON EL CONTRIBUYENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	F.NACIMIENTO	F.ADOPCIÓN	MINUSVALÍA(1)	VINCULACIÓN(2)
				1

VIVIENDA HABITUAL Y GARAJES ANEXOS A LA MISMA:

TITULARIDAD	% DECLARANTE	% CÓNYUGE	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN
OTRAS SITUACIONES				Sin referencia catastral

(2) VINCULACIÓN DE DESCENDIENTES:

- Hijo/a u otro/a descendiente común
- 1- Hijo/a u otro/a descendiente del primer declarante, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 2- Hijo/a u otro/a descendiente del cónyuge, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 3- Hijo/a u otro/a descendiente del primer declarante, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor
- 4- Hijo/a u otro/a descendiente del cónyuge, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor